C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
ATENCIÓN COMISIÓN DE VIGILANCIA
PRESENTE.-

San Luis Potosí, Septiembre 29, 2017

**WALTER ALFONSO ESPINOZA HUERTA**, con los datos y generales ya precisados en documento antecedente, a fin de dar cumplimiento al requisito contenido en la BASE SEGUNDA fracción VII de la convocatoria emitida por esa H. Legislatura Estatal para la Selección de la Persona que ocupará el Cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado, con el debido respeto comparezco para poner a su consideración, la exposición de motivos que me lleva a participar en el proceso de selección mencionado.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de exponer de manera sencilla las razones y motivos que me llevan a presentarme en el proceso de selección para la determinación del Titular de la Auditoría Superior del Estado, preciso a ustedes los retos hacia los que considero habrá de atender y orientar los esfuerzos del equipo de trabajo de la Auditoría Superior del Estado.

**Primero:** La dinámica actual en materia de fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos, presenta un escenario inmejorable para participar activamente en tan importante responsabilidad. Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, la Auditoría Superior del Estado, tiene la oportunidad como ente gubernamental de aportar su experiencia y actividades para lograr que el manejo de los recursos del Estado, tanto en el ámbito Municipal como en el Estatal y en los Organismos Autónomos, alcance máximos de eficacia y eficiencia en beneficio de la sociedad Potosina.

**Segundo:** Con la expedición y entrada en vigor de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luís Potosí, se produce un fenómeno de aplicación de legislación abrogada y vigente que supone un reto para las actividades de los funcionarios de la Auditoría Superior del Estado. En efecto, si bien con la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización referida se abroga la anterior Ley de Auditoría mencionada, ello no ocurre materialmente de forma inmediata; sino que coexistirán en tanto queden pendientes de resolución expedientes de auditoría y de responsabilidad de servidores públicos iniciados al amparo de la Ley que se abroga; por tanto, el esfuerzo deberá orientarse a multiplicar los resultados de los recursos humanos y la eficiente administración de los recursos materiales y económicos para logar aplicar ambas legislaciones en sus respectivas temporalidades.

**Tercero:** Las actividades de la Auditoría Superior del Estado, no escapan a las obligaciones Constitucionales de Transparencia y Rendición de Cuentas. Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y la entrada en vigor de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en el pasado mes de mayo del presente año, la Auditoría Superior del Estado debe rediseñarse

para adaptarse a las nuevas actividades que le obligarán tener actualizados los procesos de revisión, fiscalización y de responsabilidad de servidores públicos, pues periódicamente de manera formal y obligada, deberá estar en comunicación con el Comité de Participación Ciudadana Anticorrupción y con la novedosa Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia.

**Cuarto:** Mención aparte merece la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí. Esta Legislación es un eslabón más en la cadena de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que tiene por objeto evitar el dispendio de los recursos públicos, la impunidad y la corrupción de los funcionarios y de la sociedad en sus relaciones con los entes fiscalizables; por ello se requiere de una permanente capacitación no solo a los funcionarios y servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, sino al personal de los propios entes auditables, reto en el que descansa la posibilidad de modificar las estructuras de pensamiento y comportamiento de los miembros de los entes auditables.

**Quinto:** La correcta integración de los expedientes de responsabilidad administrativa y las denuncias de carácter penal, cuando en su caso así se requiere, han sido históricamente un punto débil de la Auditoría Superior del Estado; la que en muchas ocasiones ha tenido que reconocer errores en la debida integración de los expedientes respectivos, asumiendo el costo de credibilidad y de funcionalidad ante la ciudadanía, máxime, cuando en los reportes de auditoria se expresa la aprobación de las cuentas públicas, y por su parte, la intervención de autoridades federales de fiscalización arroja datos negativos sobre las mismas revisiones de cuenta pública. La discrepancia en tales resultados genera descontento,

desánimo y refleja la falta de pericia en el manejo de las visitas o revisiones correspondientes.

Así, es el contexto antes relatado lo que me lleva a expresar como motivos para ocupar la titularidad de la auditoría superior del Estado, poder aportar mi experiencia en las áreas de fiscalización, transparencia, aplicación de presupuestos y de ejercicio de gasto público; así como la debida integración de los procedimientos de responsabilidad administrativa y penales en su caso; señalando que la preparación profesional que tengo como abogado, con experiencia en el Servicio Público, Estatal, Municipal y en el Poder Judicial del Estado, me permite contar con herramientas indispensables en la aplicación e interpretación de la normatividad correspondiente y conocer de los procesos administrativos y jurisdiccionales que en su momento se deban inicial, vigilar y promover hasta llegar a la aplicación estricta de la norma legal; lo anterior, sin dejar de mencionar que durante la práctica profesional privada he representado los intereses de particulares, funcionarios y exfuncionarios públicos frente a determinaciones de autoridad; entre otras de la Propia Auditoría Superior del Estado, con resultados positivos para mis representados; lo que me ha permitido conocer a detalle los procedimientos de fiscalización y su mecánica de integración, determinación e impugnación.

La preparación con que cuento como abogado especializado en materia administrativa, fiscal y penal en el nuevo modelo de justicia oral adversarial, me impulsa a señalar que cuento con la experiencia como asesor y abogado patrono en torno a causas de sanción y que la mencionada experiencia me permitiría prever y corregir los errores que en otros momentos han permitido la impunidad y la falta de sanción a funcionarios y servidores que deberían resarcir el despilfarro o indebida aplicación de

los recursos públicos; además he sido catedrático y expositor en foros nacionales sobre temas de rendición de cuentas, fiscalización y defensa en materia administrativa y fiscal.

Por todo lo anterior, es que considero que cuento con los conocimientos, la experiencia y el perfil necesario para ocupar solventemente la elevada responsabilidad de implica la titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

Atentamente

Lic. Walter Alfonso Espinoza Huerta